

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas

ANUNCIO

Resolución de 11 de julio de 2008, de la gerente del Distrito de Villa de Vallecas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en base a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, aprobada por decreto del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas, de fecha 30 de enero de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, en consonancia con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación, que se determina en el anexo I, de las subvenciones concedidas mediante decretos del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas, de fechas 17, 18 y 19 de junio de 2008, en relación a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, aprobada por decreto del concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas de fecha 30 de enero de 2008. Las subvenciones concedidas se imputan al crédito recogido en la partida presupuestaria 2008/218/463.02/489.01, "Participación ciudadana/otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

- Asociación Virgen de la Torre:
 - Proyecto: viajes y excursiones. Importe: 4.705,33 euros.
 - Proyecto: romerías y festejos. Importe: 5.175,86 euros.
- Club Deportivo Elemental Madrid Villa de Vallecas:
 - Proyecto: educación en el tiempo a través de eventos deportivos. Importe: 8.341,14 euros.
- Asociación Castiza Villa Vallecas:
 - Proyecto: viajes culturales. Importe: 2.183,27 euros.
- Asociación Imago Aventura:
 - Proyecto: Abrakadabra. Importe: 2.823,20 euros.
- Asociación Cultural Zazuar:
 - Proyecto: excursiones y salidas culturales. Importe: 2.352,66 euros.
- AMPA IES "Santa Eugenia":
 - Proyecto: proyectos culturales y solidarios. Importe: 1.411,60 euros.
- Amazonía Aventura:
 - Proyecto: actividades al aire libre. Importe: 1.882,13 euros.
- Asociación Amas de Casa Villa de Vallecas:
 - Proyecto: conferencias y visitas culturales. Importe: 4.705,33 euros.
- AMPA "Juan Gris 2000":
 - Proyecto: actividades extraescolares. Importe: 4.333,61 euros.
- AMPA EI "La Paloma":
 - Proyecto: visita a La Granja. Importe: 1.326,90 euros.

- Club Halterofilia:
 - Proyecto: fomento del asociacionismo mediante jornada de convivencia. Importe: 1.176,33 euros.
 - Proyecto: fomento de la participación mediante el deporte de la halterofilia. Importe: 1.176,33 euros.
- Asociación Nuevas Amistades:
 - Proyecto: viaje cultural a Galicia. Importe: 470,53 euros.
- Asociación Juvenil Nuevos Amigos:
 - Proyecto: campamento de "Los Urrutias". Importe: 2.587,93 euros.
 - Proyecto: gastos traslado excursiones. Importe: 470,53 euros.
 - Proyecto: salidas culturales por la Comunidad de Madrid. Importe: 470,53 euros.
- San Pedro Ad-Vinula:
 - Proyecto: actividades culturales. Importe: 1.599,81 euros.
- Asociación Cultural Ditirambo:
 - Proyecto: cuentos de las cuatro lunas. Importe: 4.672,39 euros.
 - Proyecto: gastos de alquiler de sede. Importe: 750 euros.
- La Colmena:
 - Proyecto: todos participamos. Importe: 1.176,33 euros.
 - Proyecto: asóciate y participa. Importe: 611,69 euros.
 - Proyecto: gastos de alquiler de sede. Importe: 1.920 euros.
- ONG En Paz:
 - Proyecto: alternativo al cumplimiento de condena. Importe: 5.646,40 euros.
 - Proyecto: gastos de alquiler de sede. Importe: 1.600 euros.
- AMPA "San Eulogio":
 - Proyecto: fomento del asociacionismo para el deporte. Importe: 4.234,80 euros.
 - Proyecto: fomento del asociacionismo para la divulgación ajedrez. Importe: 1.411,60 euros.
- Asociación Centro Trama:
 - Proyecto: gastos de alquiler de sede. Importe: 529,75 euros.

Madrid, a 24 de septiembre de 2008.—El secretario del Distrito, Fernando Rodríguez Duque.

(03/26.405/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Licencias Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública, de acuerdo con lo que a tal respecto se señala en la propuesta resolutoria contenida en el informe de fecha 2 de octubre de 2007 de la Unidad Técnica de Ordenación

del Departamento de Iniciativa Privada II, obrante en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), incluidas en el Área de Planeamiento Específico 09.20, “Manzanares Norte”, promovido por el INIA, en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 11 de junio de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/8.630/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Gestión Urbanística

Departamento de Iniciativa Privada II

Unidad Técnica de Estudios

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los interesados durante el trámite de información pública del proyecto de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 11.08, “Casco Histórico de Carabanchel Alto”, Unidad de Ejecución 04, “Aguacate-Duquesa de Tamames”, en el sentido del informe de fecha 7 de abril de 2008, emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo de la Dirección General de Gestión Urbanística.

Segundo.—Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, el proyecto de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 11.08, “Casco Histórico de Carabanchel Alto”, Unidad de Ejecución 04, “Aguacate-Duquesa de Tamames”, con las rectificaciones resultantes de las alegaciones estimadas, en lo referente a los artículos 24 y 27.1 del proyecto de estatutos y las indicadas en los informes técnicos correspondientes, en relación a los artículos 20.d), 43.3, 46.1.a) y 47 del proyecto de estatutos.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con expresión de las modificaciones introducidas en el proyecto y que a continuación se indican:

- Artículo 20.d) del proyecto de estatutos. Se sustituye la expresión “Aprobar provisionalmente” por la de “Redactar y formular”.
- Artículo 24 del proyecto de estatutos. Se suprime el apartado 4.
- Artículo 27.1 del proyecto de estatutos. De la redacción de este artículo se suprime la expresión “no podrán formar parte del Consejo Rector personas jurídicas”.
- Artículo 43.3 del proyecto de estatutos. Se suprime la expresión “incrementado en seis puntos”.
- Artículo 46.1.a) del proyecto de estatutos. Se sustituyen las expresiones relativas a “recurso ordinario” por “recurso de alzada”.

- Artículo 47. Se añade un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:

“El procedimiento de disolución de la Junta de Compensación por la Administración actuante se iniciará mediante el acuerdo de aquella, el cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, al menos, en uno de los periódicos de mayor difusión de esta.

Durante el plazo de treinta días desde la publicación de dicho acuerdo podrán formularse alegaciones, y transcurrido dicho plazo la Administración actuante, por resolución, aprobará o denegará la disolución definitiva de la Junta de Compensación, dando a todo ello el mismo trámite de publicidad.”

Cuarto.—Designar como representante de la Administración en el órgano rector de la Junta de Compensación al concejal-presidente de la Junta Municipal de Distrito de Carabanchel o persona en quien este delegue.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de notificar el acuerdo transcrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados por las presentes actuaciones cuyo domicilio resulta desconocido y a los que intentada notificación esta no ha podido practicarse por diferentes circunstancias, en los términos que a continuación se señalan:

- A doña Avelina Naranjo Naranjo, doña Manuela Claudio Zofío, don José Bravo Villafuentes, doña Eladia Sanz Vieja, don Emilio Sarmiento Rodríguez, don Antonio Checa Herranz y doña Pilar Guerrero Martín Romero, don Camilo Viso Fadón y doña Gracia Guindos Moya, don Domingo Díaz Brasero y doña Feliciano Bueno Ayuso y doña Andrea Gutiérrez Gómez (conocida como doña Josefa), a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al resultar desconocidos en el domicilio a que fue enviada.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición potestativo, ante el órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 4 de septiembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/12.514/08)

MADRID

URBANISMO

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos solicitado por “DIA, Sociedad Anónima”, para la implantación de uso terciario comercial, categoría de mediano comercio, en la planta baja del edificio situado en la calle Escosura, número 16, Distrito de Chamberí.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 27 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.